I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000541

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

12 ABR. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/2051/2011; el Memorándum Nº1000/216/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/349/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/349/2011, se aprobó el **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 04 de ABRIL de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA,** cédula de identidad Nº12.252.425-6, para realice la función de Instructora de Gimnasia para Mujeres del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 04 de abril y hasta el 30 de junio de 2011 y del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización, cabe señalar, que en el mes de julio del año 2011, no se desarrollará el taller;

Sede Portal Oeste	**Lunes, Miércoles y Viernes**	**20:10 a 21:10 hrs.**
Jardín La Arboleda	**Martes y Jueves**	**20:00 a 21:30 hrs.**
Club House Jardín Oeste	**Lunes, Miércoles y Viernes**	**19:00 a 20:00 hrs.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA**, la suma total de $1.134.000.- (un millón ciento treinta y cuatro mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000541

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA,** chilena, Cédula de Identidad Nº12.252.425-6, con domicilio en Ejército Libertador Nº1641, villa Desco, comuna de Cerrillos, teléfono 557 48 40, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/349/11 de fecha 15 de Marzo de 2011 que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo; Providencia Alcaldicia Nº100/1833/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011; Memorándum Nº500/203/2011 de fecha 25 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA,** para que realice la función de Instructora de gimnasia para mujeres, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 04 de Abril al 30 de junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Sede Portal Oeste	Lunes, Miércoles y Viernes de 20:10 a 21:10 hrs.
Sede Jardín La Arboleda	Martes y Jueves de 20:00 a 21:30 hrs.
Club House Jardín Oeste	Lunes, Miércoles y Viernes de 19:00 a 20:00 hrs.

Cabe señalar, que en el mes de Julio del año 2011, no se desarrollará el Taller antes individualizado.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA**, la suma total de $1.134.000.- (un millón ciento treinta y cuatro mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos) brutos, sumas que

47.

serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAULA DEL CARMEN CABALLERO VERGARA
C.I. 12.252.425-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.